



Dos reales.

SELLO TERCERO, DOS REALES, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS SEIS, Y OCHOCIENTOS Y SEETE.

Alcalde ordinario

D. Juan Salazar, y Carrillo, Mayor legitimo de D.ª M.ª Josefa Lorenza de Ayala, ante V. S. en la mejor forma de derecho padezca y dize: Que p.º el año pasado se mil setecientos sesenta el D.º Fr. Santiago Berroa, Feroceno q.º fue de esta S.ª Iglesia, como Alvacca, y heredero del difunto D.º Jose de Albayna, fundo un Aniversario Patronato de legos de tres mil p.º principal q.º estan situados, y reconocidos en una Hac.ª nombrada el Palto, en el Valle de Condox. Despues de los llamamientos particulares q.º hizo, deso ordenado q.º lo fuesen los hijos, y descendientes del D.º Fr.ª Lorenza de Ayala Feroceno q.º fue de estas R.ª Casas, y estando archivado el instrumento de imposicion en el Oficio de Cavildo como q.º fue otorgado p.º ante Gregorio Gonzalez de Mendoza Escribano Real. Por tanto

A V. S. pido y suplico q.º atendiendo a ser mi referida Expora, una de las nombradas en los ultimos llamamientos, se sura mandas se me de testimonio de la referida imposicion, p.º hacer de ella el uso q.º correspondu a mi derecho en Justicia q.º pido V. S.

Juan Salazar

CA. AD 3
CAS 11
DOC 917
f 1

Decreto Constitucion. Lima y Octub. 29 de 807.

Alvarado



Leído y firmado por el Sr. D. Antonio Alvarado de Villan
Alc. ord. de esta Ciudad y su jurisdic. p. d. m. con parecer del
Sr. D. Cayetano Belon, oydor honorario de la R. Audi. de
Chunguivaca, y de los perpetuos de esta Capital en el día de hoy
fha.

Ante mi:

Mig. Ant. de Arana

En Lima y oct. de mil ochocientos siete este
para lo contenido en el auto q. antecede al Sr. D. Lucas
de Vergara, Pardo, y Doran Alcaide de Santiago, Regidor
perpetuo, y Pro. gral. de esta Ciudad en un Persona doct. fca.

Arana